



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE SALUD-CORMUDES I**

Iquique, 07 de Octubre de 2.021

MATERIA: LLAMA A CONCURSO INTERNO DE CONFORMIDAD A LA LEY 21.308 Y SU REGLAMENTO PARA FUNCIONARIOS APS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 156– 2021.

I.- VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 que establece el “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, publicada en fecha 13 de Abril de 1.995.
- 2.- Lo señalado en la Ley N° 21.308 “Que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud Municipal”, publicada en fecha 06 de Febrero de 2.021.
- 3.- Lo ordenado en el Decreto N° 5, de fecha 30 de Marzo de 2.021, por el cual se aprobó el Reglamento sobre el Concurso Interno para la contratación indefinida para el personal a contrata de la Atención Primaria de Salud Municipal indicado en el artículo único de la Ley N° 21.308.
- 4.- Que la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, detenta la calidad de Administradora de Salud Municipal correspondiente a la comuna de Iquique, por haberle sido traspasada dicha función por la Ilustre Municipalidad de Iquique, en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°1 – 3.063 de 1.980 del Ministerio del Interior.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad a lo señalado en el artículo único de la Ley N° 21.308, por la cual se ordena a las Entidades Administradoras de Salud Municipal que al 30 de Septiembre de los años 2.021 a 2.023, tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, llamar a concurso interno para contratarlos de manera indefinida, ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.378.

SEGUNDO: Que, en atención a lo indicado en el artículo 5 del Decreto N° 5 de 2.021, que establece el Reglamento de la Ley N° 21.308, el cual señala de manera pormenorizada los requisitos con que debe contar la Resolución que llama a concurso interno.

TERCERO: Las facultades que me confiere el cargo de Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, y en el ejercicio de estas atribuciones:

III.- RESUELVO:

- I.- **FÍJASE;** la dotación de la Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Iquique en un total de 38.042 horas, que representan un total de 885 funcionarios, y cuya distribución



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE SALUD-CORMUDES I**

corresponden en conformidad a lo indicado en el artículo 14 de la Ley 19.378, en un 53,2 % de contrataciones de carácter indefinidas y en un 46,8 % de contrataciones a plazo fijo.

II.- **TÉNGASE PRESENTE;** que la regularización del presente concurso interno, conforme a lo prevenido en el inciso 3° del artículo 14 de la Ley N° 19.378, involucra a un total de 239 funcionarios, que representan un total de 10.406 horas, equivalente a un incremento porcentual de las contrataciones indefinidas en un 27,4%, en los términos antes indicado.

III.- **LLÁMASE A CONCURSO INTERNO;** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.308, y su respectivo reglamento, en los términos que a continuación se indican:

CAT	ESTAMENTOS	N° CARGOS /N° HORAS SEMANALES
A	Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.	Médicos 11 cargos de 44 horas, y 1 cargo de 22 horas. Odontólogos 8 cargos de 44 horas y 2 cargos de 22 horas.
B	Otros Profesionales.	Enfermero(a) 26 cargos de 44 horas. Matrón(a) 8 cargos de 44 horas. Kinesiólogos 4 cargos de 44 horas y 2 cargos de 22 horas. Psicólogos 6 cargos de 44 horas. Nutricionistas 7 cargos de 44 horas. Asistente Social o Trabajador Social 8 cargos de 44 horas. Tecnólogos Médicos 3 cargos de 44 horas. Terapeuta Ocupacional 1 cargo de 44 horas. Educador de Párvulos 4 cargos de 44 horas. Profesor de Educación Física 1 cargo de 44 horas.
C	Técnicos de Nivel Superior.	Técnico en Nivel Superior 10 cargos de 44 horas. Técnico de Nivel Superior en Enfermería 65 cargos de 44 horas. Técnico de Nivel Superior en Odontología 10 cargos de 44 horas.
D	Técnicos de Salud.	Paramédicos 14 cargos de 44 horas.
E	Administrativos de Salud.	Administrativos 14 cargos de 44 horas.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE SALUD-CORMUDESÍ**

F	Auxiliares de Servicios de Salud.	Auxiliares 6 cargos de 44 horas. Conductores 5 cargos por 44 horas. Serenos 23 cargos por 44 horas.
----------	-----------------------------------	---

3.1- La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de Salud, ubicado en calle Serrano N° 134 Torre Cerro, 5° Piso del Edificio Consistorial de Iquique, de lunes a viernes, a contar del día 08 de Noviembre de 2.021 y hasta el día 22 de Noviembre de 2.021.

3.2°. - El horario de recepción de antecedentes será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 12:30 hrs. y de 15:30 a 16:30 hrs.

3.3°. - Los requisitos para poder postular son los siguientes:

- a) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno.
- b) Poseer una antigüedad de a lo menos tres años. - continuos o discontinuos u honorario sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres horas semanales.

IV.- CONSTITÚYASE; la comisión del concurso interno, según lo indicado en el artículo 11 del reglamento de la Ley 21.308, es decir:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, que sólo tendrá derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud de Iquique, que actuará como Ministro de Fe.

V. - INSTRÚYESE; al Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, publicar la presente resolución y, en su oportunidad, las bases del Concurso Interno, en la página web de esta Corporación en el link: www.cormudesi.cl.

VI. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO; que los postulantes serán evaluados bajo los siguientes factores o criterios:

- a) Calificación.
- b) Capacitación.
- c) Experiencia.

VII. - TÉNGASE PRESENTE; que la notificación de la resolución que comunica el listado definitivo de postulantes y sus puntajes, será el día 31 de diciembre de 2.021.

7.1 - El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá 5 hábiles, para informar su aceptación o rechazo al cargo.

7.2. - La fecha para la firma de los funcionarios seleccionados para ser contratados indefinidamente será el día 10 de Enero de 2.022.

VII. - APRUÉBASE; el cronograma que a continuación se detalla del concurso interno, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 21.308:



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE SALUD-CORMUDESÍ**

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO CORMUDESÍ	FECHAS	
	INICIO	TÉRMINO
Resolución que Convoca a Concurso		Jueves 07 de octubre 2021
Publicación del Concurso.		Viernes 22 de octubre de 2021
Recepción de Antecedentes.	Lunes 25 de octubre de 2021	Lunes 08 de noviembre de 2021
Etapas de Admisibilidad.	Martes 09 de noviembre de 2021	Lunes 22 de noviembre de 2021
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Martes 23 de noviembre de 2021	Martes 21 de diciembre de 2021
Resolución que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Miércoles 22 de diciembre de 2021	Martes 28 de diciembre de 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.		Viernes 31 de diciembre de 2021
Aceptación o Rechazo de Cargo del Postulante.	Lunes 03 de enero de 2022	Viernes 07 de enero de 2022
Resolución Contratación Indefinida.	Lunes 10 de enero de 2022	Miércoles 12 de enero de 2022

IX.- PUBLÍQUESE; en un diario de mayor circulación comunal la presente resolución, además en las dependencias del Departamento de Salud y Centros de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, de conformidad al artículo 4, inciso final del reglamento de la Ley 21.308.

X.- REMÍTASE; copia de la presente resolución al Servicio de Salud de Iquique, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y a las Asociaciones Gremiales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**VICTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE IQUIQUE**